

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56484 GRANADA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 919/2019, con NIG 1808742120190018997, por auto de 16/12/19 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Era7 Technologies, S.L., con domicilio en Granada, Plaza Campo Verde, n.º 3, Ático y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º-Se procede a la apertura de la fase de liquidación a solicitud del deudor Era7 Technologies, S.L., durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Gran Via Concursal, S.L.P., con CIF: B19542216, domicilio en Avda de la Constitución, n.º 4, 5.º dcha, 18012 Granada, correo electrónico: inmamunoz12@gmail.com y teléfono 675202169.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el RPC.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 26 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190073617-1